

San Pablo, 30 de Junio del 2016.-



VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Oficio Nº 748-12 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, donde remite copia autorizada del fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Acta Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 226; de fecha 31.05.2016, se nombra SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE, a don MARCELO TILLEMANN PINO, a contar del 01.06.2016.-
- 6.- Decreto Exento N° 2143 de fecha 03.06.2016, donde se autoriza trabajo extraordinario por compensación en tiempo.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art.65 y 66 de la LEY 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO

CONCEDASE, al funcionario/a del Centro de Salud Familiar San Pablo para hacer uso Compensación Horaria, según el siguiente detalle:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	HRS	CAT	NIVEL	N°HRS	DESDE -HASTA	DETALLE
ABURTO CALFULLANCA YAHAIRA	A.PARAMEDICO	44	D	- 15	1 HRS	30.06.2019	16.00 A 17.00HRS
REYES FUENTES ANDREA	A.PARAMEDICO	44	D	14	3HRS 25MIN	30.06.2046 //	14.00 A 17.25MIN
AROS ANTIPAN BEATRIZ	A.SERVIĆIO -	33	F	15 .	8HRS	01.07.2016 //	11.00 A 19.00HRS

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRASE SIAPER Y ARCHIVASE

MARCELO TILLEMANN PINO SECRETARIO MUNICIPAL(S)

> Oficina de Partes Ley de Transparencia SIAPER3

Carpeta Personal

OMAR ALVARADO AGUERO

COMUNA DE SAN PABLO